



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

Toluca de Lerdo, México, a 29 de marzo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

La Diputada **Azucena Cisneros Coss** y los Diputados **Mario Ariel Juárez Rodríguez, Faustino de la Cruz Pérez y Daniel Andrés Sibaja González**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, el **Proyecto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México**, con el objetivo de realizar un análisis de los ingresos que han obtenido los concesionarios por motivo de los títulos de concesión que les ha otorgado el Estado; conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 25 de febrero de 2003, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones (actualmente Secretaría de Movilidad), otorgó un título de concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Circuito Exterior Mexiquense (el “CEM”) en favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (“Conmex”), subsidiaria de Aleatica, S.A.B. de C.V. (“Aleatica”).

Aleatica es la misma sociedad que hasta hace poco se hacía llamar OHL México, S.A.B. de C.V. a la que el propio Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se ha referido públicamente y en diversas ocasiones como una empresa corrupta que no quiere dejar de robar y que era la consentida del ex Presidente Peña. Es una de esas



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

empresas que nos han hecho creer que existe inversión extranjera en sus proyectos, cuando en realidad éstos han sido financiados con **recursos públicos federales de Banobras y el Fonadin** y los pocos recursos propios que pudieran haber aportado son los derivados de la utilidad obtenida en la construcción de esos mismos proyectos, pagada con recursos de nuestra banca de desarrollo y fideicomisos públicos, práctica corrupta que también ha sido denunciada públicamente por el Presidente López Obrador.

En últimas fechas se ha dado a conocer que la Fiscalía General de la República (FGR) investiga a una empresa denominada en su momento OHL y otras afiliadas de la misma por supuestos actos de corrupción con un ex servidor público de la administración federal pasada<sup>1</sup>, de igual forma está siendo investigada por diferentes actos de corrupción en España; cabe decir que durante la administración anterior a nivel federal se sabe que obtuvo contratos millonarios que de alguna forma se le han considerado como una relación privilegiada, tema por todos los mexicanos conocida.

En el año 2021, la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, después de realizar una investigación impuso a Aleatica y a Conmex **medidas correctivas por la modificación de sus estados financieros**, para eliminar parte de un falso activo por aproximadamente de **\$100,000 millones de pesos** relacionados principalmente con el CEM y el Viaducto Bicentenario.

Asimismo, el titular del ejecutivo federal señaló en el mes de febrero que todos los contratos eran para esta empresa (OHL), en dicha licitación se presentó el proyecto de otra empresa contra la actual, donde resultó ganadora ésta por ser el mejor proyecto arquitectónico, que era el que armonizaba más con el paisaje urbano<sup>2</sup>. Asimismo, comentó que cuando les tocaba competir contra una de OHL, perdían y se atrevían a alegar o a sostener que no les daban el contrato, aunque ofreciera mejor precio, porque

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-02-03/la-fiscalia-de-mexico-investiga-posibles-nuevos-sobornos-a-lozoya-cinco-millones-de-dolares-de-ohl.html>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-9-de-febrero-de-2022?idiom=es>



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

la empresa no contaba con solvencia económica, consignando darle los contratos a la ya citada<sup>3</sup>.

Cabe decir que en el Estado de México existen dos concesiones otorgadas a dicha empresa referida, hoy con otro nombre, la cual se ha desvinculado de las acusaciones y que corresponden a otros personajes; no obstante, de los beneficios económicos que sigue teniendo no se deslinda, no es acusar injustamente, el objetivo es tener claridad, certeza, transparencia y evaluación de que estos actos realizados en años anteriores son y siguen siendo de interés público y en beneficio de los mexiquenses como de quienes tras su paso utilizan la infraestructura vial primaria.

Por lo que, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Morena hemos subido a esta tribuna en por lo menos **8 ocasiones** para denunciar la corrupción asociada a los proyectos carreteros de Aleatica en el Estado de México, requerir información al Gobierno del Estado (que no ha sido proporcionada) y proponer la derogación de la llamada Ley Aleatica para impedir que los concesionarios sigan explotando la infraestructura vial una vez recuperada su inversión y rendimiento.

Por otra parte, existe una justa y legítima exigencia ciudadana para que se investiguen las presuntas irregularidades en el Circuito Exterior Mexiquense y se determine el monto de la inversión del concesionario pendiente de recuperar en el proyecto, pero **de manera transparente y de cara a la sociedad**, a través de mecanismos en los que se de participación no sólo a la Legislatura, sino a la ciudadanía.

En el año 2003, se constituyó **“Concesionaria Mexiquense, S.A. de C. V. (Conmex)”**, derivado del fallo a favor de Obrascón Huarte Lain, S.A. donde se le otorgó concesión con una vigencia de treinta años para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México denominado posteriormente “Circuito Exterior Mexiquense” o CEM. Actualmente

---

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-10-de-febrero-de-2022?idiom=es>



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

Connex está conformada por los accionistas de Aleatica S.A.B. de C.V. (51%) y el Fondo de Inversión Caisse de dépôt et placement du Québec y su cesionario (49%).

El objeto de dicha acción fue atender estratégicamente los grandes volúmenes de tráfico a los cuales está sujeto el Área Metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México (Zona Metropolitana del Valle de México), dada su relevancia tanto en lo poblacional como en el flujo económico que existe entre ambos territorios. Actualmente el Circuito Exterior Mexiquense atraviesa diecinueve municipios del Estado de México e interconecta con la Ciudad de México y varios centros comerciales e industriales en ambos lados. De igual forma tiene funcionalidad como un libramiento de la Ciudad de México e interconecta con 6 de las principales vías de entrada a ésta.

Es relevante decir que conforme al artículo 17.38 del Código Administrativo del Estado de México, el otorgamiento de una concesión sobre las comunicaciones de jurisdicción local es facultad del Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias facultadas para ello; sin embargo siempre estará sujeta a las necesidades públicas, estos mismos concesionarios deberán de cumplir en todo momento lo señalado en el artículo 17.46 del Código citado; por lo que, es de utilidad pública conocer si la concesionaria no han recuperado su inversión con el rendimiento correspondiente conforme al título de concesión y normatividad aplicable, ya que se han dado diferentes irregularidad desde su concesión y hasta sus modificatorios.

Originalmente el Título de concesión estableció que fuera la vigencia de 30 años, lo cual vencería en el año 2033, pero dicho título ha sido sujeto de ocho modificaciones para lo cual actualmente la concesión fenecerá el veinticuatro de febrero del año 2063<sup>4</sup>, estamos hablando que de la vigencia original de 30 año ha pasado a 60 años completos. Ésta última modificación se firmó en el primer semestre del año 2021; asimismo, cuenta con una tasa interna de retorno (TIR) real anual del 10%<sup>5</sup>, la concesionaria refiere que de

<sup>4</sup> Octava modificación al Título de Concesión de fecha 25 de febrero de 2003, <https://docs-aleatica.s3.amazonaws.com/publicCEM/T%C3%ADtulo+de+Concesi%C3%B3n+Octava+Modificaci%C3%B3n.pdf>

<sup>5</sup> Resumen de Circuito Exterior Mexiquense, <https://www.transparencia-aleatica.com.mx/aleatica-docs/publicCEM/Resumen%20CEM.pdf>



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

acuerdo a los estados financieros auditados tiene una inversión al 31 de diciembre del año 2017, de 24 mil 836 millones de pesos, esta cifra es la base para el cálculo de la recuperación de la inversión más el TIR, datos que menciona son presentados al Gobierno del Estado de México de manera periódica para revisión y autorización.

En este sentido, en el año 2008, se constituyó **“Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. (Viaducto)”**, conforme al fallo a favor de OHL Concesiones México, S.A. de C.V. donde se le otorgó concesión con una vigencia de treinta años para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Elevado Bicentenario (VB). Actualmente Viaducto está conformada por los accionistas de Aleatica S.A.B. de C.V. (99.99%) y el Aleatica S.A.U. en España (0.01%).

Lo anterior ocurrió como consecuencia de que se diseñó un viaducto elevado que suministrara carriles con cobro de peaje, para proporcionar un servicio de fácil acceso a quienes se trasladan entre el área metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México ubicados en la parte norte del Valle de México; ya que se consideraron insuficientes las principales vías de comunicación como son la Avenida Gustavo Baz, Avenida Lomas Verdes, Avenida López Mateos, Vía José López Portillo, carretera a Cuautitlán y el propio Periférico Norte (Boulevard Manuel Ávila Camacho) dado que los conductores podían tardar más de una hora en recorrerlo en horas de mayor demanda.

En el Título de concesión se estableció de igual forma una vigencia de 30 años, lo cual vencerá en el año 2038, hasta el momento no se han presentado modificaciones a dicho título, conforme a lo publicado por Aleatica<sup>6</sup>; asimismo, derivado de su información, señalan que la inversión realizada a 31 de diciembre de 2017 es de 11 mil 750 millones de pesos, cifra que es la base para el cálculo de la recuperación de la inversión más el TIR real anual del 7%, los cuales presuntamente son presentados al Gobierno del Estado de México de manera periódica para revisión y autorización<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.transparencia-aleatica.com.mx/#/>

<sup>7</sup> Resumen de Viaducto Bicentenario <https://www.transparencia-aleatica.com.mx/aleatica-docs/publicVB/RESUMEN%20VB.pdf>



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

Motivo por el cual se propone a la Asamblea la creación de una comisión especial, en términos del artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que tenga por objeto investigar y dar seguimiento a: (i) la inversión efectivamente realizada por Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. -subsidiaria de Aleatica, S.A.B. de C.V.- en el Circuito Exterior Mexiquense, así como de los ingresos derivados del cobro de cuotas de peaje en esa autopista y de la inversión pendiente de recuperar (en su caso) con cargo la misma; (ii) los presuntos actos de corrupción relacionados con el otorgamiento y modificación del título de concesión del Circuito Exterior Mexiquense, incluyendo, sin limitación, las ampliaciones de plazo, los incrementos extraordinarios de tarifas y los reconocimientos de inversión; y (iii) las proposiciones con punto de acuerdo aprobados con anterioridad por esta Legislatura en relación con la presunta corrupción asociada a los proyectos carreteros de Aleatica en el Estado de México.

Nuevamente reiteramos es necesario que se conozca con certeza, claridad, transparencia y efectividad si dichas concesionarias han recuperado su inversión con el rendimiento correspondiente conforme al título de concesión y normatividad aplicable; y de esta forma no esté dañando a la Hacienda Pública Estatal y a los usuarios de la infraestructura vial primaria.

Dada la corrupción que se han presentado en la Concesiones vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México, toda vez que la estructura actual de comisiones y sus materias de estudio no han sido suficientes para la atención con éxito y atendiendo a la composición de esta LXI Legislatura –para que se aprueben sin dilaciones al presente Proyecto Acuerdo-, se hace necesario solicitar a la **Junta de Coordinación Política** que, en términos que disponen los artículos **62 fracción II, y 69 en su último párrafo**, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, proponga a esta Asamblea la creación de la **“Comisión Especial de Seguimiento a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México”** así como a los diputados que deban integrarla. Lo anterior, facilitara la recopilación y recolección de información y datos fidedignos, de forma clara y precisa los montos invertidos por la concesionaria y que no se esté afectado la economía de los



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**Grupo Parlamentario morena**

**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

usuarios, o en su caso los ingresos se estén viendo afectados por estos títulos de concesión que podría administrar el Estado.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**Dip. Azucena Cisneros Coss**

**Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez**

**Dip. Faustino de la Cruz Pérez**

**Dip. Daniel Andrés Sibaja González**



## PROYECTO DE ACUERDO

**LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se constituye la **"Comisión Especial de Seguimiento a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México"**.

**SEGUNDO.** El objetivo de la Comisión Especial será el que se deriva de su denominación.

**TERCERO.** Dicha Comisión Especial podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo estime necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organismos públicos autónomos, asociaciones, organizaciones civiles, especialistas y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

**CUARTO.** La Comisión estará integrada en forma similar a las comisiones legislativas.

**QUINTO.** La Comisión Especial estará vigente hasta el 31 de agosto de 2024 y deberá rendir informe del resultado de su gestión.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**Grupo Parlamentario morena**

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós.